



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	285.570	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		22-3-85	

MODELO DE UTILIDAD

~~18 MAYO 1985~~

1 MAYO 1980

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	AG3H 33/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

BOLA DE JUGUETE, PERFECCIONADA.

52 SOLICITANTE (S)

DOPEI KOGYO CO., INC.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

910 HANEISHI 7 CHOME - KATSUSHIKA KU - TOKYO-JAPON.

53 INVENTOR (S)

55 TITULAR (S)

56 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que ti
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas má
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lie
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en una bola per-
feccionada de juguete, que aporta a la industria juguetera -
5 y al público en general un efecto nuevo al estar dotada di-
cha bola en su interior de una serie de cabezas de animales-
grotescos u otros personajes facultados de movimiento verti-
cal y de giro para atraer la atención del usuario infantil, -
todo ello conseguido con un sistema estructural sencillo, --
10 que hace innecesario la utilización de mecanismos de cuerda-
o eléctricos que aumentan los costes de fabricación del pro-
ducto.

Para tal fin la bola de juguete se caracteriza por
estar constituida por un cuerpo esférico de naturaleza trans-
15 parente, que presenta en su interior y en disposición diáme-
tral fija una barra, alrededor de la cual va dispuesto un he-
licoide y un núcleo libre provisto de brazos radiales.

Dicho núcleo es desplazable a lo largo del helicoi-
de por giro, hacia un extremo u otro de la barra según sea -
20 el posicionamiento de la bola, a cuyo fin cada brazo radial-
tiene en sus extremos unas piezas giratorias, que simulan ca-
bezas grotescas.

Cada una de dichas cabezas va provista en su inte-
rior de un contrapeso que colabora en el posicionamiento ver-
25 tical de las cabezas cualquiera que sea la situación de los-
brazos y en el desplazamiento del núcleo a lo largo del heli-
coide.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta -
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
30 tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -

1 ha representado el objeto de la invención sin que deba ent
derse que la representación gráfica aludida, constituya una-
limitación de las características peculiares de esta solici-
tud.

5 La figura única representa una vista en sección de
un alzado lateral de la bola de juguete. En ella se obser-
va que su cuerpo es esférico y presenta sendos achaflanamientos
en dos puntos diametralmente opuestos, en cuyo interior in-
corpora una barra fija diámetro, alrededor de la cual va --
10 dispuesto un helicoides y un núcleo libre de interior filatea
do, provisto de brazos radiales. Los extremos de dichos bra-
zos incorporan unas piezas giratorias representativas de ca-
bezas grotescas de animales u otros personajes, en cuyo inte
rior alojan un contrapeso que determina el posicionamiento -
15 vertical de las mismas en el desplazamiento vertical del nú-
cleo de un extremo a otro de la barra.

Una vez detallada la figura que integra el juego -
de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que cons
tituyen el objeto de la invención.

20 La bola de juguete está constituida por un cuerpo-
esférico (1) de naturaleza transparente, el cual cuerpo pre-
senta sendas zonas achaflanadas (2) y (3) que permiten el po
sicionamiento de la bola en una base de asentamiento.

25 En el interior de la bola va dispuesta una barra -
diámetro fija (4) acoplada por sus extremos en resaltos in-
ternos (5) y (6), conformados en las zonas achaflanadas del-
cuerpo de la bola.

30 Dicha barra presenta a su alrededor un helicoides -
(7) así como un núcleo o casquillo desplazable (8) de inte-
rior fileteado (9).

1

El citado casquillo va provisto de una serie de brazos radiales (10) en cuyos extremos incorporan unas piezas giratorias (11) representativas de la cabeza grotesca de un animal.

5

Cada una de dichas cabezas incorpora en su interior un contrapeso (12) alojado en una cavidad, conformada por tabiques internos (13) obtenidos en la misma operación de moldeo de la cabeza.

10

Todo ello está dispuesto de forma que al girar la bola y asentarla sobre una de sus zonas achaflanadas, el núcleo o casquillo descenderá de un extremo a otro de la barra, girando alrededor del helicoides por su propio peso.

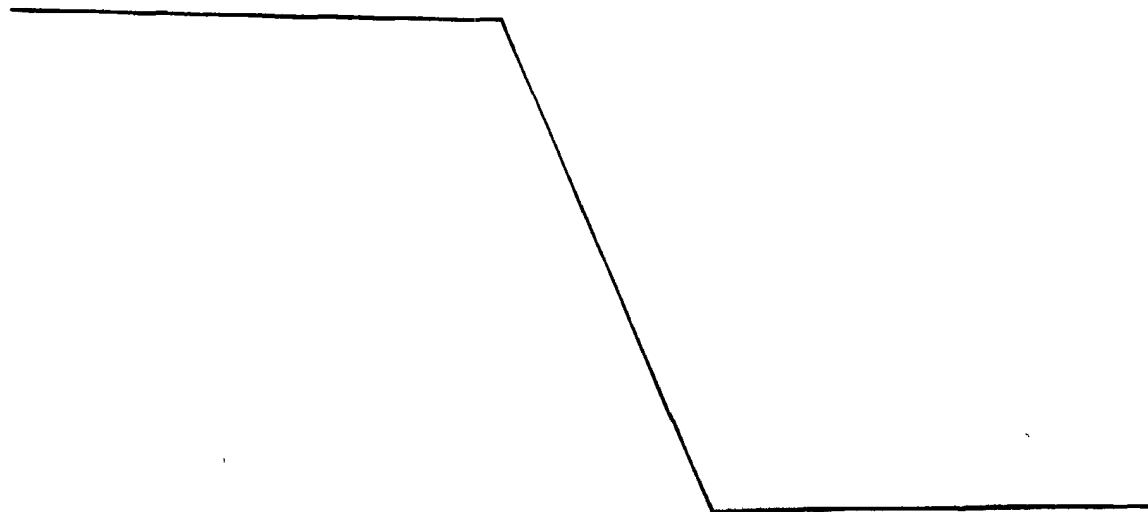
15

Al tiempo las piezas giratorias extremas de los brazos radiales, simulativas de las cabezas grotescas, girarán hasta posicionarse verticalmente por el hecho de incorporar los contrapesos en la zona interna inferior de la cabeza, de manera que sea cualquiera la posición de la cabeza al darle la vuelta a la bola, ésta descenderá siempre verticalmente al poder girar sobre su eje materializado por los extremos de los brazos radiales, colaborando en dicho giro el contrapeso que comportan alojado en su interior.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

1

1.- BOLA DE JUGUETE, PERFECCIONADA, caracterizada por estar constituida por un cuerpo esférico de naturaleza transparente, que presenta en su interior y en disposición diametral fija una barra, alrededor de la cual va
5 dispuesto un helicoide y un núcleo libre provisto de brazos radiales, cuyo núcleo es desplazable a lo largo del helicoide por giro, hacia un extremo u otro, según la posición de la barra durante el giro de la bola, a cuyo fin cada
10 brazo radial tiene en sus extremos unas piezas, giratorias sobre el extremo de los brazos, que simulan cabezas grotescas, provistas cada una de ellas, en su interior, de un contrapeso que colabora en el posicionamiento vertical de las cabezas, cualquiera que sea la situación de los brazos, y en el desplazamiento del núcleo a lo largo del helicoide.
15

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "BOLA DE JUGUETE, PERFECCIONADA".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

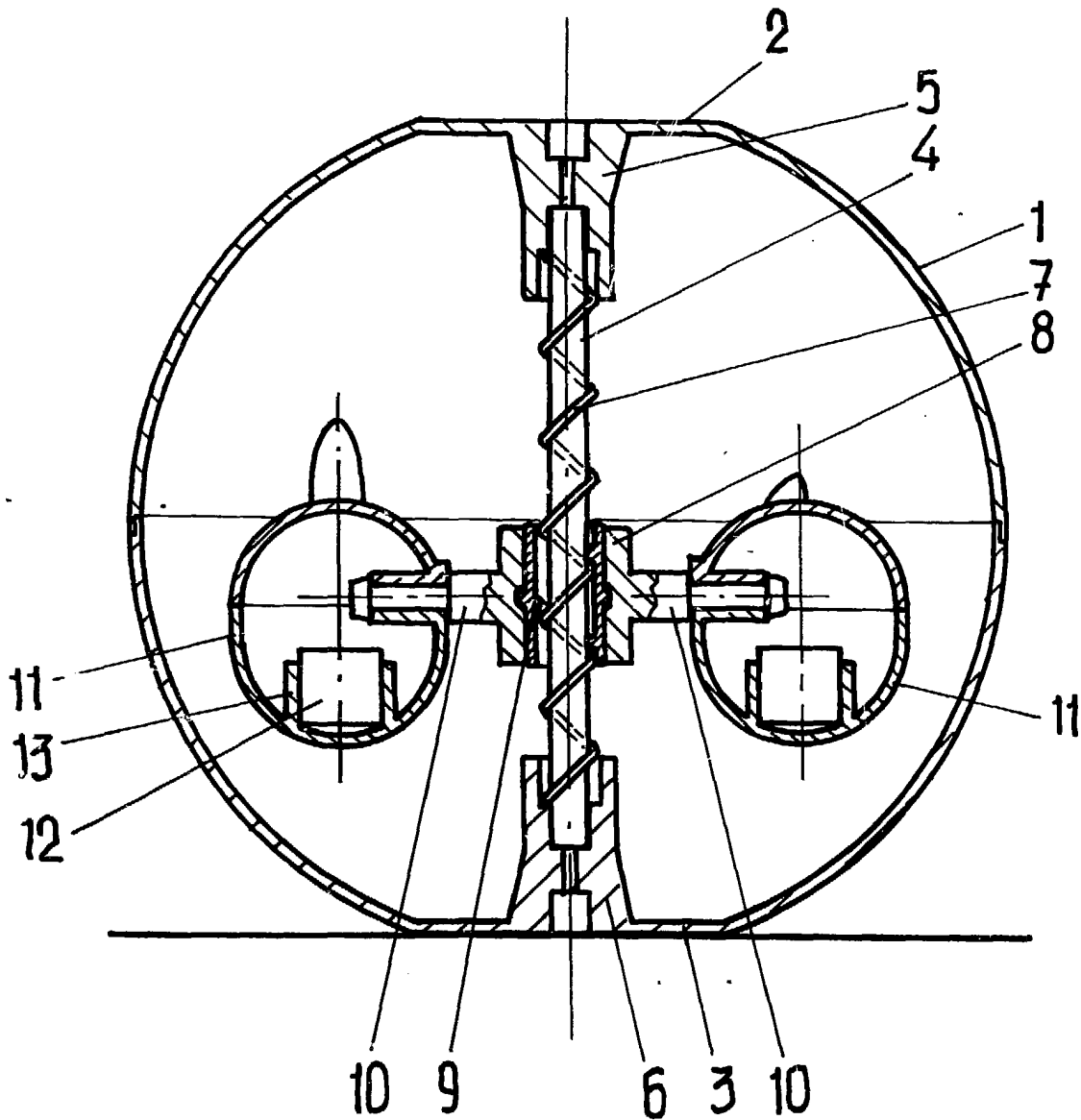
25

Madrid, 22 de Marzo de 1.985

BERNARDO UNGRIA

p.p.

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Marzo de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.